

Huiloapan de Cuauhtémoc

Veracruz-delgnacio de la Llave

CONTRATO No.:

2016075104

OBRA Y UBICACIÓN: CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE EMILIANO ZAPATA DE LA CANTERA A CERRO DE LA CONGREGACION SAN CRISTOBAL

FONDO:

IMPORTE: \$

400,242,81 M.N.

FISM-DF 2016 FECHA: 20 DE MAYO DE 2016

I.V.A. %:

64,038.85 M.N.

INICIO: 23 DE MAYO DE 2016

TOTAL:

\$ 464,281.66 M.N.

TERMINO: 23 DE JULIO DE 2016

ANTICIPO: \$

0.00 M.N.

CONTRATISTA: LUIS ALBERTO CASTILLO CRUZ

DOMICILIO: CALLE TONATIUH N° 2 FRACC. VILLAS COAPAN, SANTA MARIA COAPAN,

TEHUACAN, PUE.

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUILOAPAN DE CUAUHTEMOC, VERACRUZ, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL PROF. LUIS FRANCISCO SOTO PALACIOS Y C. MARTIN ACASIO ORTEGA DE LOS SANTOS, SÍNDICO UNICO MUNICIPAL Y POR LA OTRA C. LUIS ALBERTO CASTILLO CRUZ REPRESENTADA POR EL C. LUIS ALBERTO CASTILLO CRUZ, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARA, "EL H. AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I).- EL H. AYUNTAMIENTO DECLARA:

A).- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 34, FRACCION X Y 38 DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ, VIGENTE EN LA ENTIDAD, CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIOS PROPIOS Y QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR ESTE CONTRATO.

B).- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, EL CONSEJO DE DESARROLLLO MUNICIPAL AUTORIZO LA INVERSION CORRESPONDIENTE, MISMA QUE PROVIENE DEL FONDO FISM-DF.

C) .- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA DIRECTAMENTE A "EL CONTRATISTA COMO, RÉSULTADO DE LA EVALUACION DEL PRESUPUESTO POR EL PRESENTADO Y POR CONSIDERARLO UNA PROPUESTA ECONOMICA SOLVENTE Y POR REUNIR LAS CONDICIONES TECNICAS Y LICODON ECONOMICAS QUE GARANTIZAN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE de Quauntémoc CONTRATO, EN TERMINOS DEL PROYECTO EJECUTIVO CONSISTENTE EN: PLANOS, CATALOGOS DIRECCION DE DE CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS, Y PRESUPUESTOS QUEOBRAS PUBLICAS SE ANEXAN AL CONTRATO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO. 2014 - 2017

D) .- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA HIDALGO Nº 3, COL. CENTRO DEL MUNICIPIO DE HUILOAPAN DE CUAUHTEMOC, VER. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL HULOAPAN DE CUAUHTEMOC, VER.

2014-201





2014 2017



Huiloapan de Cuauhtémoc

Veracruz-delgnacio de la Llave

II.- EL CONTRATISTA DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

A).- ACREDITAR LA EXISTENCIA DE SU SOCIEDAD MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO() OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO() ,DE LA CIUDAD DE() INSCRITA EN EL ESTADO DE VERACRUZ- LLAVE.

A-1).- QUE ES PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD ANTICONALIDAD ANTICONALIDAD ACCUMANDADA ACCUMANDA ACCU

B).- "EL CONTRATISTA" DECLARA SER DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE, QUE SI LLEGARANTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR PROTECCION DE NINGUN GOBIERNO EXTRANJERO. BANDA DE PERDER, EN BENEFICIO DE LA NACION MEXICANA TODO DERECHO DE CONTRATO.

C).- TIENE TO

C) .- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN: CALLE TONATIUH Nº 2 FRACC. VILLAS COAPAN, SANTA MARIA COAPAN, TEHUACAN, PUE. MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

D).- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURIDICA, TECNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y CUENTA ADEMAS, CON LA TECNOLOGIA ORGANIZACIÓN Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA ELLO.

E).- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y LAS REGLAS GENERALES DE CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS, Y LAS DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y APLICABLES POR SUPLETORIEDAD A LOS MUNICIPIOS EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS QUE, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, CONSISTENTES EN LA DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LA OBRA, PROYECTOS, PLANOS ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS Y LOS PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES, ASI COMO LAS DEMAS NORMAS QUÉ REGULAN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

F).- QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FÍN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCION.

G)	QUE CUENTA	CON LOS	SIGUIENTES	REGISTROS.	Υ	COMPRUEBA	ENTREGANDO	FOTOCOPIAS
DE:				,				7 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1

CEDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CACL810111FT7								
REGISTRO PATRONAL ANTE EL I.M.S.S.:								
REGISTRO PATRONAL INFONAVIT:								
REGISTRO SEFIPLAN: 110198								
REGISTRO VIGENTE DE SOCIO DE LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA	DE							
CONSTRUCCION (OPCIONAL):	-							

III.- LAS PARTES DECLARAN QUE:

A).- SE OBLIGAN A CUMPLIR EN LO QUE CADA UNO CORRESPONDE, EN TODAS LAS LEYES, REGLAS Y REGLAMENTOS MEXICANOS, DE CARÁCTER FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL APLICABLES A LOS TRABAJOS AMPARADOS POR ESTE CONTRATO Y A RESPONDER EN LO QUE CORRESPONDA POR SU INCUMPLIMIENTO.

de Cuauntemoc DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

2014 - 2017

Cuathtémoc SIDENCIA 2014 2017





Huiloapan de Cuauhtémoc

Veracruz-delgnacio de la Llave

B).- CONVIENEN EN CONSIDERAR COMO ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO, ADEMAS DE LA DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LA OBRA, PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS Y LOS PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES, LAS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, Y TODOS AQUELLOS QUE SE PACTEN EN UN FUTURO DE UNTAMBNO. ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DEL MISMO.

CONSTITUCION: C).- CONVIENE EN ACEPTAR LA BITACORA DE OBRA COMO EL INSTRUMENTO LEGAL QUE REGISTRA DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA COMO EL INSTRUMENTO LEGAL QUE HUIL OAPAN DE OBLIGACIONES CONCENTRADOS DOBLAS DA DESTA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS YHUILTEMOC, VI CUAUHTEMOC, VE OBLIGACIONES CONCENTRADOS POR LAS PARTES EN EL CONTRATO. ONIDOS MENC

D).- SE OBLIGA EN LOS TERMINOS DE ESTE CONTRATO Y DEL CONTENIDO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DE LAS REGLAS, ACUERDOS Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LA CONTRATACION, EJECUCION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. ESTANDO DE ACUERDO LAS PARTES EN EL OBJETO Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO, CONVIENE EN SUJETARSE AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- "EL H. AYUNTAMIENTO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE EMILIANO ZAPATA DE LA CANTERA A CERRO DE LA CONGREGACION SAN CRISTOBAL Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR HASTA SU TOTAL TERMINACION, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE CONSTRUCCION VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, ASI COMO LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL PRESUPUESTO, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE: \$ 400,242.81 (CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 81/100 \$ 64,038.85 (SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y OCHO PESOS 85/100 M.N.) CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE DA UN TOTAL DE \$ 464,281.66 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 66/100 M.N.) E INCLUYE LA REMUNERACION Y PAGO TOTAL A "EL CONTRATISTA" POR TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE ORIGINEN LOS TRABAJOS, LA UTILIDAD Y EN SU CASO, EL COSTO DE LAS OBLIGACIONES ADICIONALES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO CON CARGO A "EL CONTRATISTA".

ESTA CANTIDAD SOLO PODRA SER REBASADA PREVIO CONVENIO ADICIONAL QUE AL RESPECTO ACUERDEN LAS PARTES SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, POR LO QUE SI EL CONTRATISTA REALIZA OBRA POR MAYOR VALOR DE LO INDICADO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRA DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO DE ELLO.

TERCERA.-AJUSTE DE COSTOS.- PARA LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE/ VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, LAS PARTES ACUERDAN LA REVISION Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONOMICO QUE DETERMINEN UN OBRAS PUBLICAS AUMENTO O REDUCCION DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA.

A TAL EFECTO "EL CONTRATISTA" PRESENTARA DE PREFERENCIA Y POR ESCRITO SU SOLICITUD DE REVISION Y AJUSTE DE COSTOS, ACOMPAÑANDO LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA NECESARIA DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDERA DE VEINTE DIAS HABILES

RAMO 033

Huiloaban de Quaintemoc DIRECCION DE 2014 - 2017



Huiloapan de Cuauhtémoc

Veracruz-delgnacio de la Llave



SIGUIENTES A LA FECHA DE PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO (SECODAM) DE LOS RELATIVOS DE PRECIOS APLICABLES AL AJUSTE DE COSTOS QUE SOLICITE O PRESENTÁR A "EL H. AYUNTAMIENTO" EN EL MISMO TIEMPO UNA SOLICITUD DE PRORROGA DEBIDAMENTE SUSTENTADA.

CON BASE A LA SOLICITUD QUE PRESENTE "EL CONTRATISTA" A "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONA"
PETICION, EN LA INTELIGENCIA DE QUE DICHA SOLICITUD SE SULUTADA LA PROCEDENCIA DE LA PETICION, EN LA INTELIGENCIA DE QUE DICHA SOLICITUD SE SUJETARA A LO SIGUIENTE: HUILOAPAN DE

LOS AJUSTES SE CALCULARAN POR CADA UNO DE LOS CONCEPTOS, A PARTIR DE LACUAUHTEMOC, VER. FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, RESPECTO DE LA OBRA FALTANTE POR EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCION PACTADO EN EL CONTRATO O, EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", PROCEDERA EL AJUSTE DE COSTOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA OBRA QUE DEBIERA ESTAR PENDIENTE DE EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA ORIGINALMENTE PACTADO.

LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS, SERAN CALCULADOS CON BASE EN LOS RELATIVOS PUBLICADOS POR SECODAM. CUANDO LOS RELATIVOS QUE REUNIERA "EL CONTRATISTA" O "EL H. AYUNTAMIENTO" NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PUBLICADOS, "EL H. AYUNTAMIENTO" PROCEDERA A CALCULARLOS CONFORME A LOS PRECIOS QUE INVESTIGUEN UTILIZANDO LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGIA EXPEDIDA POR LA MENCIONADA SECRETARIA.

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO PERMANECERAN HASTA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS. EL AJUSTE SE APLICARA A LOS COSTOS DIRECTOS CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDADES ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO; EL COSTO POR FINANCIAMIENTO, ESTARA SUJETO A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERES PROPUESTA.

EN UN PLAZO NO MAYOR A VEINTE DIAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACION DE LA SOLICITUD, "EL H. AYUNTAMIENTO", DE CONSIDERAR PROCEDENTE LA PETICION DEL CONTRATISTA Y DESPUES DE HABER EVALUADO LOS RAZONAMIENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS QUE ESTE HAYA PRESENTADO, AJUSTARA LOS PRECIOS UNITARIOS.

LAS PARTES CONVIENEN QUE A LOS AJUSTES DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS, SE LES DEDUCIRA EL PORCENTAJE DEL ANTICIPO OTORGADO, HASTA QUE ESTE NO HAYA SIDO AMORTIZADO EN SU TOTALIDAD.

CUARTA, PLAZO DE EJECUCION.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LAS OBRAS MATERIA DE ESTE CONTRATO 15 (QUINCE) DIAS DESPUES DE LA FIRMA DEL MISMO Y CONCLUIRLAS EL DIA 23 DE JULIO DE 2016 AJUSTÁNDOSE AL CALENDARIO DE TRABAJO QUÉ ELABORE, EL CUAL DEBERA SER APROBADO PREVIAMENTE POR "EL H. AYUNTAMIENTO".

QUINTA. DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS .- "EL H. AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICION DE "EL CONTRATISTA" EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS DE REFERENCIA, ASI COMO LOS DICTAMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMAS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACION.

SEXTA. INICIOS DE TRABAJOS.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACION DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACION DE LOS MISMOS, A UN REPRESENTANTE TECNICO PERMANENTE DE CONSTRUCCION, EL CUAL DEBERA TENER UN PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DESICIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. "EL H. AYUNTAMIENTO" SE RESERVA EL DERECHO DE SU OBRAS PUBLICAS ACEPTACION, EL CUAL PODRA EJERCER EN TODO TIEMPO.

"EL CONTRATISTA" Y "EL H. AYUNTAMIENTO", SE COMPROMETEN A UTILIZAR LA BITACORI DE OBRA COMO INSTRUMENTO DE CONTROL Y A UTILIZARLA CORRECTAMENTE, DURANTE EJECUCION DE LA OBRA "EL H. AYUNTAMIENTO" A TRAVES DE SU REPRESENTANTE ECNIC VERIFICARA LOS AVANCES, CALIDAD, CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES Y EN SU

Página 4 de 14



Huiloapan de Cuauntémoc DIRECCION DE 2014 - 2017



Huiloapan de Cuauhtémoc

Veracruz-delanacio de la Llave



AUTORIZARA MODIFICACIONES DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA, ASENTANDO LO CONDUCENTE EN LA BITACORA Y "EL CONTRATISTA" SOLICITARA LAS INSTRUCCIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA EJECUTAR LA OBRA, LA AUTORIZACIONES, REVISIONES Y VISTO BUENO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS HACIENDO LAS ANOTACIONES QUE CONSIDEREAYUNTAMIENTO ONSTITUCIONA PERTINENTES.

"EL H. AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" ACEPTAN UTILIZAR LA BITACORA SOLO PARA HUILOAPA DE LOS FINES ANTERIORES, DEBERA TENER SUS HOJAS FOLIADAS Y LAS FIRMAS DE SUS REPRESENTANTES TECNICOS REGISTRADAS, LA CUSTODIA DE LA BITACORA DEBERA QUEDAR AUNTEMOC, VER. SHIDOZ E BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR DE OBRA, NO SALIR DE LA OBRA, Y ESTAR A

DISPOSICION EN CUALQUIER MOMENTO PARA AMBAS PARTES.

"EL H. AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" SOLO ASENTARAN EN LA BITACORA DE OBRA ASUNTOS TECNICOS RELACIONADOS CON LA OBRA, NOMBRANDO A SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES, LO QUE QUEDARA ASENTADO EN LA BITACORA.

SEPTIMA. RELACIONES LABORALES.- "EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRON DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO SERA EL UNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. POR LO TANTO, "EL CONTRATISTA" ABSORVE LA RELACION LABORAL CON EL PERSONAL. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA POR TANTO A RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL H. AYUNTAMIENTO" EN RELACION CON DICHOS TRABAJOS.

OCTAVA. ANTICIPOS .- PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS "EL H. AYUNTAMIENTO" OTORGARA UN ANTICIPO POR EL 0% (CERO POR CIENTO) DEL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO, QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE: \$ 0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.) OBLIGÁNDOSE "EL CONTRATISTA" A UTILIZARLOS EN LA SIGUIENTE FORMA: 30% (TREINTA PÓR CIENTO) PARA EL INICIO DE LA OBRA Y 70% (SETENTA POR CIENTO) PARA LA ADQUISICION DE LOS MATERIALES QUE SE REQUIEREN PARA REALIZAR DICHOS TRABAJOS.

"EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS QUINCE DIAS HABILES SIGUIENTES AL DIA EN QUE RECIBA COPIA DEL FALLO DE ADJUDICACION, DEBERA PRESENTAR LA GARANTIA DEL ANTICIPO, CON EL OBJETO DE QUE "EL H. AYUNTAMIENTO" PONGA A DISPOSICION DE "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACION DE LA GARANTIA DE LOS TRABAJOS, EL IMPORTE DEL ANTICIPO EN LOS TERMINOS DE LA PRESENTE CLAUSULA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I,II,III,IV,V,VI,VII Y VIII DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE: EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERA MOTIVO PARA DIFERIR SIN MODIFICAR, EN IGUAL PLAZO. EL PROGRAMA DE EJECUCION PACTADO Y FORMALIZAR. MEDIANTE CONVENIO LA NUEVA FECHA DE INICIACION DE LOS TRABAJOS; SI "EL CONTRATISTÀ" NO ENTREGA LA GARANTIA DEL ANTICIPO DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO NO PROCEDERA EL DIFERIMIENTO DE LA FECHA DE INICIO DE LA OBRA.

EL PROCEDIMIENTO DE AMORTIZACION DEL ANTICIPO CONSISTIRA EN DEDUCIR PROPORCIONALMENTE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE FORMULEN POR TRABAJOS EJECUTADOS, EL MONTO OTORGADO POR TAL CONCEPTO, DEBIENDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACION FINAL, SUJETÁNDOSE A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL HILLOCOPOR ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

PARA LA AMORTIZACION DE LOS ANTICIPOS EN CASO DE RESCISION DE ESTE CONTRATO, OBRAS PUBLICAS "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL H. AYUNTAMIENTO" EL SALDO POR AMORTIZAR DE LOS ANTICIPOS, EN UN TERMINO NO MAYOR DE 20 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA QUE LE SEA COMUNICADA LA RESCISION, PARA LO CUAL SE LE RECONOCERAN LOS MATERIALES QUE TENGA EN OBRA O EN PROCESO DE ADQUISICION DEBIDAMENTE COMPROBADOS, MEDIANTE LA EXHIBICION DE LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE, CONSIDERANDO LOS PRECIOS. LOS AJUSTES DE LOS COSTOS AUTORIZADOS A LA FECHA DE 🖎 RESCISION, SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE LA CALIDAD REQUERIDA Y PUEDAN UTILIZARSE EN LA

RAMO 033

2014 - 2017

de Cuauntémoc DIRECCION DE

2Q14 - 2017

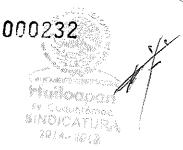
di Sucitat PRESIDENCIA 2014 2017

Página 5 de 14



Huiloapan de Cuauhtémoc

Veracruz-delgnacio de la Llave



OBRA, Y "EL CONTRATISTA" SE COMPROMETA POR ESCRITO A ENTREGARLOS EN EL SITIO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

UNA VEZ ACORDADO EL ANTICIPO POR "EL H. AYUNTAMIENTO", "EL CONTRATISTA AYUNTAMIENTO EXHIBIRA LA FACTURA Y LA POLIZA DE FIANZA CORRESPONDIENTE PARA SU APROBACION. ONSTITUCIONAL.

LA GARANTIA SUBSISTIRA HASTA LA TOTAL AMORTIZACION DEL ANTICIPO HUILOAPAN DE CORRESPONDIENTE, EN CUYO CASO "EL H. AYUNTAMIENTO" LO NOTIFICARA POR ESCRITO A LAUAUNTEMOC, VER. INSTITUCION AFIANZADORA PARA SU CANCELACION. SI EL CONTRATISTA NO HA DEVUELTO EL SALDO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO, DENTRO DE LOS DIEZ DIAS POSTERIORES A LA AUTORIZACION DEL FINIQUITO DE LA OBRA SE HARA EFECTIVA LA FIANZA INCLUYENDO LOS GASTOS FINANCIEROS Y DEMAS ACCESORIOS LEGALES.

EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR DEBERA PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS MUNICIPAL EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CREDITO FISCAL. LOS GASTOS FINANCIEROS SE CALCULARAN SOBRE EL SALDO NO AMORTIZADO, SE COMPUTARAN POR DIAS CALENDARIO DESDE QUE SE VENCIO EL PLAZO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA LA CANTIDAD A DISPOSICION DE "EL H. AYUNTAMIENTO"

NOVENA. FORMA DE PAGO.- "EL H. AYUNTAMIENTO" CUBRIRA A "EL CONTRATISTA" EL IMPORTE DE ESTE CONTRATO MEDIANTE ESTIMACIONES QUE MENSUALMENTE SE FORMULEN, EN LAS QUE SE CONSIDERARAN LOS VOLUMENES DE OBRA, TRAMOS O ETAPAS TOTALMENTE TERMINADOS EN TODOS SUS CONCEPTOS, EN EL PERIODO QUE COMPRENDA CADA ESTIMACION CONFORME A LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS. DICHAS ESTIMACIONES SERAN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A LA RESIDENCIA DE SUPERVISION, QUE "EL H. AYUNTAMIENTO" DEBERA ESTABLECER PARA TAL EFECTO, DENTRO DE LOS CUATRO DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU CORTE. CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TERMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARAN EN LA SIGUIENTE ESTIMACION PARA QUE "EL H. AYUNTAMIENTO" INICIE SU TRAMITE DE PAGO.

EL CONTRATISTA CUBRIRA A "EL H. AYUNTAMIENTO" EL CINCO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO QUE FORMULE, POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, INSPECCION Y CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 65 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

NI LAS ESTIMACIONES, NI LA LIQUIDACION DE ESTIMACION FINAL AUNQUE HAYAN SIDO PAGADAS, SE CONSIDERAN COMO ACEPTACION DE LA OBRA, PUES "EL H. AYUNTAMIENTO" SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR POR OBRA FALTANTE O MAL EJECUTADA O POR PAGOS INDEBIDOS. SI "EL CONTRATISTA" ESTUVIESE INCONFORME CON LAS ESTIMACIONES O CON LA LIQUIDACION, TENDRA UN PLAZO DE 30 (TREINTA) DIAS DE CALENDARIÓ, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA EFECTUADO LA ESTIMACION O LA LIQUIDACION, PARA HACER POR ESCRITO LA RECLAMACION CORRESPONDIENTE. POR EL SIMPLE TRANSCURSO DE ESTE LAPSO SIN RECLAMACION DE "EL CONTRATISTA", SE CONSIDERARA DEFINITIVAMENTE ACEPTADA POR EL LA ESTIMACION O LIQUIDACION DE QUE SE TRATE Y SIN DERECHO A POSTERIOR RECLAMACION.

DECIMA. SUPERVISION DE LAS OBRAS.- "EL H. AYUNTAMIENTO" TENDRA EN TODO TIEMPO EL DERECHO DE CONSTATAR A TRAVES DE EMPRESAS EXTERNAS O CON SU PROPIO PERSONAL, QUE LA EJECUCION DE LAS OBRAS SE REALICE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONTRATADAS; DE COMPROBAR LA PROCEDENCIA DE LAS ESTIMACIONES RESPECTO A LA OBRA REALIZADA Y DE COMUNICAR A "EL CONTRATISTA", POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES. "EL H. AYUNTAMIENTO", A SU LIBRE ARBITRIO, PODRA ORDENAR LA SUSPENSION PARCIAL O TOTAL DE LAS OBRAS CUANDO CONSIDERE QUE NO SE ESTAN EJECUTANDO EN LA FORMA CONVENIDA, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO ACEPTADO POR "EL CONTRATISTA" PARA SU TERMINACION, O BIEN, OPTAR POR LA RESCISION DEL CONTRATO CONFORME SE ESTABLECE EN LA CLAUSULA DECIMOQUINTA DE ESTE CONTRATO.

Chillios May

ramo 033 2014 - 2017

Huiloapan ∕ae Cuauhiemoc DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS 2014 - 2017



Página 6 de 14

000233



H. Ayuntamiento Constitucional de

Huiloapan de Cuauhtémoc

Veracruz-delanacio de la Llave



DECIMA PRIMERA. GARANTIAS.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TERMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN LA MATERIA, LAS GARANTIAS A QUE HAYA LUGAR AYUNTAMIENTO CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

MSTITUCIONAL

"EL CONTRATISTA" PRESENTARA A "EL H. AYUNTAMIENTO" DENTRO DE LOS QUINCE DIAS GUILOAPAN DE HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DEL FALLO DE LA LICITACION Y ANTES DE LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONTRATO, UNA FIANZA A FAVOR DE LA TESORERIA DE "EL H. AYUNTAMIENTO", EQUIVALENTE AL 100% (CIEN POR CIENTO) DE LOS ANTICIPO RECIBIDOS Y OTRA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% (DIEZ POR CIENTÓ) DEL IMPORTE TOTAL DE ESTE CONTRATO SIN INCLUIR EL CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EL PRESENTE CONTRATO IMPONE A "EL CONTRATISTA" EN TERMINOS DE LOS ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 53 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

AUHTEMOC, VER. ONIDOS MARC

> **RAMO 033** 014 - 2017

MIENTRAS "EL CONTRATISTA" NO OTORGUE LAS FIANZAS CON LOS REQUISITOS QUE MAS ADELANTE SE SEÑALAN, NO SE LEGITIMARA EL CONTRATO Y POR LO TANTO NO SURTIRA EFECTO ALGUNO.

SI TRANSCURRIDO EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PARRAFO DE ESTA CLAUSULA "EL CONTRATISTA" NO HA OTORGADO LA FIANZA RESPECTIVA, "EL H. AYUNTAMIENTO" HARA EFECTIVA LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA DE LA LICITACION, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTICULOS 39 FRACCION I DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y ADEMAS OPTARA POR NO FORMALIZAR DICHO CONTRATO. LA FIANZA DEBERA SER OTORGADA POR INSTITUCION MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA OPERAR EN LA REPUBLICA MEXICANA.

CONCLUIDAS LAS OBRAS, NO OBSTANTE SU RECEPCION FORMAL "EL CONTRATISTA" QUEDARA OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LAS MISMAS, DE LOS ERRORES Y VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO DE ACUERDO AL ARTICULO 68, EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO Y EN EL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ EN MATERIA DE FUERO COMUN, OTORGANDO UNA FIANZA QUE GARANTICE DURANTE UN PLAZO DE DOCE MESES LA CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS, PREVIAMENTE A LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" DEBERA CONSTITUIR DICHA FIANZA POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL COSTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA, PARA SOLVENTAR EN SU CASO, LOS GASTOS REQÚERIDOS PARA SU REPARACION Y/O ADECUACION DE LAS CARACTERISTICAS DE LA CALIDAD CONTRATADA; DICHA FIANZA DEBERA SER OTORGADA POR INSTITUCION MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y A FAVOR DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE HUILOAPAN DE CUAUHTEMOC Y CONTINUARA VIGENTE HASTA QUE "EL CONTRATISTA" CORRIJA LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE SE, PRESENTAREN.

TRANSCURRIDO EL PLAZO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA OBRA "EL CONTRATISTA" SOLICITARA POR ESCRITO A "EL H. AYUNTAMIENTO" COMUNIQUE A LA INSTITUCION AFIANZADORA LA CANCELACION DE LA MISMA.

LA POLIZA EN QUE SEA EXPEDIDA LA FIANZA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 68 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DEBERA CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCION QUE LA OTORGUE:

SEA EXPEDIDA A FAVOR DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE HUILOAPAN DE OBRAS PUBLICAS CUAUHTEMOC, VERACRUZ.

QUE LA FIANZA SE OTORGUE EN LOS TERMINOS DE ESTE CONTRATO. B)

ATUR ANDERTO CONSTITUCION Huiloapan de/Cuauhiemoc DIRECCION DE 2014 - 2017

Huiloop de Cucubién RESIDEN 2014 2017



Huiloapan de Cuauhtémoc

Veracruz-delgnacio de la Llave

QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA, O EXISTA ESPERA O BIEN SE HUBIESE CELEBRADO ALGUN CONVENIO ADICIONAL DE ACUERDO A LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA. AYUNTAMIENTO CON DICHA PRORROGA O ESPERA, DEBIENDO EN TODO CASO EL CONTRATISTA PRESENTAR EL ONSTITUCIONA ENDOSO A LA FIANZA EN TERMINOS DEL CONVENIO ADICIONAL, PRORROGA O ESPERA ACORDADOS.

QUE LA FIANZA ASEGURE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE UAUNTEMOC, VER. CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN, SIEMPRE QUE "EL H. AYUNTAMIENTO" LO HAYA AUTORIZADO DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL MISMO.

QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 95, 95BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR.

QUE LA POLIZA SE EXTIENDA PARA GARANTIZAR POR NUESTRO FIADOR ("EL CONTRATISTA") EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE TIENE A SU CARGO CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO No: 2016075104 PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE: CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE EMILIANO ZAPATA DE LA CANTERA A CERRO DE LA CONGREGACION SAN CRISTOBAL E INCLUSO PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LO INDEBIDO QUE EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS BENEFICIA A "EL CONTRATISTA" EN PERJUICIO DE "EL H. AYUNTAMIENTO".

QUE EN TANTO NO SE LIBERE LA FIANZA, "EL CONTRATISTA" TENDRA LA OBLIGACION DE PAGAR TODAS LAS FIRMAS PARA LA PRORROGA EN SU VIGENCIA, LIBERÁNDOSE SOLAMENTE MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA DIRIGIDA A LA AFIANZADORA POR "EL H. AYUNTAMIENTO" QUE ASI LO INDIQUE.

QUE PARA CANCELAR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA PRESENTACION DE LA FIANZA DE GARANTIA DE VICIOS OCULTOS Y EL ACTA DE ENTREGA -RECEPCION DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO POR SITUACIONES NO PREVISTAS ORIGINALMENTE EN EL CONTRATO SE TENGAN QUE PACTAR MODIFICACIONES AL MONTO DEL CONTRATO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA SEGUNDA, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR UN ENDOSO A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE DICHA AMPLIACION SIN INCLUIR EL CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DICHO ENDOSO DEBE PRESENTARSE A MAS TARDAR A LA FECHA DE FIRMA DEL CITADO CONVENIO.

MODIFICACIONES DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y DECIMA SEGUNDA. PROGRAMAS .- "EL H. AYUNTAMIENTO" PODRA MODIFICAR EL PROYECTO, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMA, MATERIA DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE COMUNICADO ESCRITO AL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL CONTRATISTA" Y ASENTARLO EN LA BITACORA DE OBRA. LAS MODIFICACIONES SE CONSIDERARAN INCORPORADAS AL TEXTO DEL CONTRATO, Y POR LO TANTO SERAN OBLIGATORIAS PARA AMBAS PARTES.

"EL CONTRATISTA" POR NINGUN MOTIVO PROCEDERA A LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS FUERA DEL CATALOGO HASTA EN TANTO SE AUTORICEN LAS MODIFICACIONES, EL PRECIO UNITARIO DE TALES CONCEPTOS Y SE ASIENTE EN BITACORA LA ORDEN DE EJECUCION.

DECIMA TERCERA.- AMPLIACION DEL PLAZO DE EJECUCION.- SI A CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR NO IMPUTABLE A "EL CUNTRATISTA LLEGADA DE DE CUCUNISMOS LA SUSPENSION DE LOS TRABAJOS, ESTE PODRA GESTIONAR UNA AMPLIACION DEL PAZO DE DE COUNTRATISTA LLEGADA DE DE COUNTRATISTA LLEGADA DE DE CUCUNISMOS DE CUCUNISMOS DE COUNTRATISTA LLEGADA DE DECENOR DE COUNTRATISTA DE COUNTRATISTA LLEGADA DE COUNTRATISTA DE COUNTRATISTA DE COUNTRATISTA DE COUNTRATISTA DE COUNTRATISTA LLEGADA DE COUNTRATISTA DE CO CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA" LLEGARE A PRODUCIRSE EJECUCION POR MEDIO DE UNA SOLICITUD DE PRORROGA EN LA QUE SE DEMUESTREN TANTO LA DIRECCION DE EXISTENCIA DE LA EVENTUALIDAD, COMO LA NECESIDAD DE CUMPLIR EL TIEMPO PARA LA PUBLICAS REALIZACION DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO QUE SE CONSIDERE NECESARIO, SOLICITUDIQUE E

HUILOAPAN DE



RAMO 033 2014 - 20*1*7



- 2017 2017 2014

Página 8 de 14



Huiloapan de Cuauhtémoc

Veracruz-delgnacio de la Llave

DEBERA PRESENTARSE DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DIAS HABILES SIGUIENTES AL LARA DIA EN QUE OCURRAN TALES EVENTOS.

"EL H. AYUNTAMIENTO" RESOLVERA SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DENTRO. AYUNTAMIENTO DE UN PLAZO DE VEINTE DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU RECEPCION ONSTITUCION. DETERMINANDO EL NUMERO DE DIAS QUE A SU JUICIO DEBE COMPRENDER LA PRORROGA.

EN CASO DE QUE EL NUMERO DE DIAS QUE DEBA COMPRENDER LA PRORROGA HUILOAPAN DE CONSIDERADA PROCEDENTE REBASE EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL PLAZO SEÑALADO PARAUAUHTEMOC, VER. LA EJECUCION DE LA OBRA, DEBERA FORMALIZARSE DICHA PRORROGA MEDIANTE UN CONVENIO ADICIONAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 48 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

SI LA SOLICITUD SE PRESENTA EXTEMPORANEAMENTE O RESULTA IMPROCEDENTE, SE CONSIDERARA QUE "EL CONTRATISTA" INCURRIO EN MORA DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSION Y SE LE APLICARAN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES AL ATRASO DE LA OBRA, SIN PERJUICIO DE QUE "EL H. AYUNTAMIENTO" PUDIERA DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE LA RESCISION ADMINISTRATIVA.

DECIMA CUARTA. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS SERVICIOS Y TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS Y LAS ESPECIFICACIONES QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, Y A QUE LA REALIZACION DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DEL TRABAJO SE EFECTUEN A SATISFACCION DE "EL H. AYUNTAMIENTO" ASI COMO PARA RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE VICIOS OCULTOS DE LOS MATERIALES O EQUIPO, DE LOS DEFECTOS Y ERRORES, ADEMAS DE RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL H. AYUNTAMIENTO" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARA EFECTIVA LA GARANTIA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA, EN CASO DE QUE DICHA GARANTIA NO LLEGUE A CUBRIR EN SU TOTALIDAD LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CUBRIRLOS Y REPARARLOS POR SU CUENTA Y RIESGO, SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCION ALGUNA POR ELLO.

IGUALMENTE SE OBLIGA "EL CONTRATISTA" A NO CEDER, TRASPASAR, ENEJENAR O DE ALGUNA FORMA TRASMITIR A PERSONA FISICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARE ESTE CONTRATO, SALVO PREVIA AUTORIZACION EXPRESA Y POR ESCRITO POR PARTE DE "EL H. AYUNTAMIENTO" EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

ASIMISMO "EL CONTRATISTA" ESTA DE ACUERDO EN QUE DEL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES SE LE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

- EL 5 AL MILLAR DEL MONTO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA CADA ESTIMACION, COMO DERECHOS POR SERVICIO DE VIGILANCIA, INSPECCION Y CONTROL.
- LA AMORTIZACION DE LA PARTE PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO RECIBIDO.

DECIMA QUINTA. PLAZO DE EJECUCION.- EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A INICIAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DIA 23 DE MAYO DE 2016 Y TERMINARIO EL DIA 23 DE JULIO DE 2016.

DECIMA SEXTA. RECEPCION DE LA OBRA Y LIQUIDACIONES. "EL H. AYUNTAMIENTO RECIBIRA LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO HASTA QUE SEAN TERMINADA Página 9 de 14

de Cuauh

DNIDOS MED



2014 - 2017

Huiloapan de Cuauhièmec DIRECTION DE



Huiloapan de Cuauhtémoc

Veracruz-delgnacio de la Llave



TOTALIDAD Y HAYAN SIDO EJECUTADAS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS. SOLO PODRAN LLEVARSE AL CABO RECEPCIONES PARCIALES DE LA OBRA, EN LOS CASOS SIGUIENTES:

A) CUANDO SIN ESTAR CONCLUIDA LA TOTALIDAD DE LA OBRA, LA PARTE EJECUTADA SE NSTITUCIONA AJUSTE A LO CONVENIDO, Y PUEDA SER UTILIZADA A JUICIO DE "EL H. AYUNTAMIENTO" EN ESTE CASO SE LIQUIDARA AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA OBRA RECIBIDA.

HUILOAPAN DE Hauhtemoc, ver.

B) CUANDO "EL H. AYUNTAMIENTO" ACUERDE SUSPENDER LA OBRA, Y LO EJECUTADO SE AJUSTE A LO PACTADO. EN ESTE CASO SE PAGARA A "EL CONTRATISTA" EL PRECIO DE LO EJECUTADO HASTA LA FECHA DE LA SUSPENSION.

AUTILIOS MATERIALES

RAMO 033

2014 - 2017

- C) CUANDO DE COMUN ACUERDO "EL H. AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" CONVENGAN EN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, EN ESTE CASO LA OBRA QUE SE RECIBA, SE LIQUIDARA EN LA FORMA QUE LAS PARTES CONVENGAN.
- D) CUANDO "EL H. AYUNTAMIENTO" RESCINDA EL CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LA CLAUSULA DECIMANOVENA, EN ESTE CASO LA RECEPCION PARCIAL QUEDARA A JUICIO DE "EL H. AYUNTAMIENTO" EL QUE LIQUIDARA EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE DECIDA RECIBIR.
- E) "EL CONTRATISTA" NOTIFICARA A "EL H. AYUNTAMIENTO" LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS Y ESTE VERIFICARA QUE ESTEN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS Y DENTRO DEL PLAZO PACTADO.

TANTO EN EL CASO DE RECEPCION NORMAL DE LA OBRA, COMO EN AQUELLOS A QUE SE REFIEREN LOS INCISOS ANTERIORES, SE PROCEDERA A RECIBIR LA OBRA DE QUE SE TRATE, DENTRO DE UN PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE SU TERMINACION, O DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTE, ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL PARRAFO PRECEDENTE, LEVANTÁNDOSE AL EFECTO EL ACTA RESPECTIVA, Y SE PROCEDERA A FORMULAR LA LIQUIDACION QUE CORRESPONDA.

SI AL RECIBIRSE LAS OBRAS Y EFECTUARSE LA LIQUIDACION O ESTIMACION FINAL EXISTIEREN RESPONSABILIDADES COMPROBADAS PARA CON "EL H. AYUNTAMIENTO", A CARGO DE "EL CONTRATISTA", EL IMPORTE DE LAS MISMAS SE DEDUCIRA DE LAS CANTIDADES PENDIENTES DE CUBRIRSE POR TRABAJOS EJECUTADOS Y, SI NO FUEREN SUFICIENTES, SE HARA EFECTIVA DE LA FIANZA OTORGADA POR "EL CONTRATISTA".

- John

SI AL RECIBIRSE LAS OBRAS EXISTIEREN RECLAMACIONES DE "EL CONTRATISTA" PENDIENTES DE RESOLVERSE, SE DECIDIRA DE INMEDIATO SOBRE LAS MISMAS, PERO SIEMPRE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS, A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION.

LA RECEPCION DE LAS OBRAS Y LA LIQUIDACION DE SU IMPORTE SE EFECTUARA SIN PERJUICIO DE LAS DEDUCCIONES QUE DEBAN HACERSE POR CONCEPTO DE RETÉNCIONES O SANCIONES, EN LOS TERMINOS DE ESTE CONTRATO.

DECIMA SEPTIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- "EL H. AYUNTAMIENTO"
PODRA SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O PARTE Y EN CUALQUIER MOMENTO, LOS
TRABAJOS CONTRATADOS POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERES GENERAL
AVISANDO POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA".

EL PRESENTE CONTRATO PODRA CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSION, POSTERIORMENTE, LO HARA DEL CONOCIMIENTO DE "EL H. AYUNTAMIENTO" Y DE LA H. LEGISLATURA DEL ESTADO, A MAS TARDAR EL ULTIMO DIA HABIL DE CADA MES, MEDIANTE UN INFORME QUE SE REFERIRA A LOS ACTOS LLEVADOS A CABO EN EL MES CALENDARIO INMEDIATO ANTERIOR SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACION DEFINITIVA. EN ESTE CASO "EL H. AYUNTAMIENTO" DESIGNARA A LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE PODRAN ORDENAR LA SUSPENSION.

HAMMAN PO CONTITUCIONAL
Huiloapan
de Cuguntemoc
DIRECCION DE
OBRAS PUBLICAS
2014 - 2017



Huiloapan de Cuauhtémoc

Veracruz-delanacio de la Llave



CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSION DE LA OBRA POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL H. 2014 - 2017 AYUNTAMIENTO" ESTE PAGARA LOS TRABAJOS EJECUTADOS ASI COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTEN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL PODRA CONTINUAR AYUNTAMIENTO PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSASONSTITUCIONAL QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSION.

HUILOAPAN DE SI LOS TRABAJOS HAN DE CONTINUARSE, SE DEBERA ELABORAR UN CONVENIQUAUHTEMOC, VER. ADICIONAL, DENTRO DEL CUAL SE ESTABLEZCAN LOS NUEVOS PLAZOS, COSTOS Y MONTO DE LAS FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DECIMA OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.- DE PRESENTARSE CAUSAS DE FUERZA O FORTUITAS, O BIEN CONCURRAN RAZONES DE INTERES GENERAL QUE MADOCIONADA DE LAS ORDAS DOS CAUSAS DE FUERZA O PROPERTIONACION DE LAS ORDAS DOS CAUSAS DE FUERZA O PROPERTIONACION DE LAS ORDAS DOS CAUSAS DE FUERZA O PROPERTIONACION DE LAS ORDAS DOS CAUSAS DE FUERZA O PROPERTIONACION DE LAS ORDAS DOS CAUSAS DE FUERZA O PROPERTIONACION DE LAS ORDAS DOS CAUSAS DE FUERZA O PROPERTIONACION DE LAS ORDAS DOS CAUSAS DE FUERZA O PROPERTIONACION DE LAS ORDAS DOS CAUSAS DE FUERZA O PROPERTIONACION DE LAS ORDAS DOS CAUSAS DE FUERZA O PROPERTIONACION DE LAS ORDAS DOS CAUSAS DE FUERZA O PROPERTIONACION DE LAS ORDAS DOS CAUSAS DE FUERZA O PROPERTIONACION DE LAS ORDAS DOS CAUSAS DE FUERZA O PROPERTIONACION DE LAS ORDAS DOS CAUSAS DE FUERZA O PROPERTIONACION DE LAS ORDAS DOS CAUSAS DE FUERZA O PROPERTIONACION DE LAS ORDAS DOS CAUSAS DE FUERZA O PROPERTIONACION DE LAS ORDAS DOS CAUSAS DE FUERZA O PROPERTIONACION DE LAS ORDAS DOS CAUSAS DE FUERZA O PROPERTIONACION DE LAS ORDAS DOS CAUSAS DE FUERZA DE MAYOR O FORTUITAS, O BIEN CONCURRAN RAZONES DE INTERES GENERAL QUE IMPOSIBILITEN LA CONTINUACION DE LAS OBRAS POR PARTE DE "EL CONTRATISTA", ESTE DEBERA PRESENTAR ANTE "EL H. AYUNTAMIENTO" LA SOLIC<u>I</u>TUD DE TERMINACION ANTICIPADA, CON EL FIN DE QUE ESTE EVALUE Y EN SU CASO APRUEBE LOS TRABAJOS REALIZADOS, PROCEDIENDO A CUBRIR LA ESTIMACION CORRESPONDIENTE O EFECTUAR LOS AJUSTES PROCEDENTES; ADEMAS PAGARA LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTEN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SOPORTADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO COMUNICÁNDOLO A "EL H. AYUNTAMIENTO" Y A LA H. LEGISLATURA DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

EN CASO DE NO SER ACEPTADA LA MOCION DE TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO, "EL CONTRATISTA" DEBERA OBTENER DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

DECIMA NOVENA. MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE. LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACION PERMANENTE QUE EN SU CASO "EL H. AYUNTAMIENTO" SUMINISTRE A "EL CONTRATISTA" O QUE ESTE ADQUIERA PARA DESTINARLOS A LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, QUEDARA BAJO LA CUSTODIA DE ESTE ULTIMO, QUIEN SE OBLIGA A CONSERVARLOS EN PERFECTO ESTADO Y DARLES EL USO PARA EL CUAL FUERON SUMINISTRADOS O ADQUIRIDOS, DEBIENDO ACREDITAR SU APLICACIÓN MEDIANTE LA DOCUMENTACION QUE PROPORCIONE A LA RESIDENCIA DE SUPERVISION.

VIGESIMA. RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL H. AYUNTAMIENTO" PODRA EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVA O JUDICIALMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERES GENERAL O CUANDO "EL CONTRATISTA" CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA; ASI COMO POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LA OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL H. AYUNTAMIENTO". ADEMAS DE LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTIA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

CUANDO "EL H. AYUNTAMIENTO" DETERMINE JUSTIFICADAMENTE LA RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA DECISION SE COMUNICARA POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA", EXPONIENDO LAS RAZONES, QUE AL RESPECTO SE TUVIERON, PARA QUE ESTE DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACION DE RESCISION, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, TENIENDO "EL H. AYUNTAMIENTO" QUE DICTAR RESOLUCION DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HUBIERE RECIBIDO EL ESCRITO DE CONTESTACION DE "EL CONTRATISTA".

SON CAUSALES DE RESCISION, LAS QUE A CONTINUACION SE SEÑALAN:

A).- SI POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", ESTE NO INICIA O REANUDA EOS TRABAJOS OBRAS PUBLICAS OBJETO DEL CONTRATO EN LA FECHA EN QUE POR ESCRITO SEÑALE "EL H. AYUNTAMIENTO"

Huiloapan de Cuauhtémoc DIRECCION DE 2014 - 2017



DATEOR VO







Huiloapan de Cuauhtémoc

Veracruz-delgnacio de la Llave



B).- SI "EL CONTRATISTA" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE "EL H. AYUNTAMIENTO" HUBIERA AYUNTAMIENTO RECHAZADO POR DEFECTUOSA. ONSTITUCIONAL

C).- SI "EL CONTRATISTA" NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO O HUILCAPAN DE SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ORDENES QUE POR ESCRITO LE DE "EL H. UAUHTEMOC, VER.

D).- SI "EL CONTRATISTA" NO DA CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO Y A JUICIO DE "EL H. AYUNTAMIENTO" EL ATRASO PUEDE DIFICULTAR LA TERMINACION SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.

E).- SI "EL CONTRATISTA" OPORTUNAMENTE NO CUBRE LOS SALARIOS Y DEMAS PRESTACIONES DÉ CARACTER LABORAL A SUS TRABAJADORES.

F).- SI "EL CONTRATISTA" ESTA SUJETO A UN PROCEDIMIENTO DE SUSPENSION DE PAGOS O DE QUIEBRA.

G).- SI SUBCONTRATA PARTE DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO NO AUTORIZADO POR "EL H. AYUNTAMIENTO".

H).- SI "EL CONTRATISTA" NO DA A "EL H. AYUNTAMIENTO" Y A LAS AUTORIDADES QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA INSPECCION, VIGILANCIA, Y SUPERVISION DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS.

I).- SI "EL CONTRATISTA" REALIZA CESION DE DERECHOS DE COBRO DERIVADO DEL CONTRATO SIN LA AUTORIZACION DE "EL H. AYUNTAMIENTO".

J).- SI "EL CONTRATISTA" NO PRESENTA OPORTUNAMENTE A "EL H. AYUNTAMIENTO" LAS POLIZAS DE FIANZA QUE SE REFIERE LA CLAUSULA DECIMA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO CUANDO AUN PRESENTÁNDOLAS, ESTAS NO SATISFAGAN LAS CONDICIONES ESTIPULADAS.

K).- LA VIOLACION AL SECRETO PROFESIONAL O LA DIVULGACION A TERCERAS PERSONAS DE LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE "EL H. AYUNTAMIENTO" PROPORCIONE A "EL CONTRATISTA".

L).- EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO DE PARTE DE "EL CONTRATISTA" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS Y DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACION POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" DE CUALQUIERA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO, "EL H. AYUNTAMIENTO" PODRA OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO Y EL PAGO DE LAS PENAS CONVENIDAS, O DECLARAR LA RESCISION CONFORME AL PROCEDIMIENTO QUE SEÑALA EN LA CLAUSULA DECIMA NOVENA DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGESIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISION.- EN CASO DE RESCISION "EL H. AYUNTAMIENTO" PROCEDERA A HACER EFECTIVAS LAS GARANTIAS ABSTENIÉNDOSE DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AUN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE-OTORGUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERA EFECTUARSE DENTRO DE LOS CUARENTA (40) DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACION DE LA RESCISION. EN DICHO FINIQUITO DEBERA PREVEERSE EL SOBRE COSTO DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS Y QUE SE ENCUENTRAN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, AST COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACION DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS; LO ANTERIOR ES SIN PERJUICIO DE OTRAS RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA" QUE PUDIESEN EXISTIR. "EL CONTRATISTA" TIENE EL DERECHO DE INCONFORMARSE POR ESCRITO ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS DIEZ DIAS HABILES SIGUIENTES DE LA FECHA DE RECEPCION DE LA NOTIFICAÇION MOTIVO DE RESCISION, PARA LO CUAL DEBERA ACOMPAÑAR LAS PRUEBAS DOCUMENTALES QUE CONSIDERE.

Página 12 de 14



™เลงเลา อนหลังและเลเลง เกมการที่เลา เกมการนำ Huiloage

PRESIDENTIA 2014 2017





Huiloapan de Cuauhtémoc

Veracruz-delgnacio de la Llave



VIGESIMA SEGUNDA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO AL PROGRAMA.- A FIN DE CONSTATAR QUE "EL CONTRATISTA" EJECUTE LAS OBRAS CONTRATADAS CONFORME AL PROGRAMA APROBADO Y QUE ES PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, "EL AYUNTAMIENTO" COMPARARA MENSUALMENTE EL AVANCE DE LAS MISMAS, CONVINIENDO QUET. AYUNTAMIENTO LA OBRA MAL EJECUTADA SE TENDRA POR NO REALIZADA. CONSTITUCIO?

SIN COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACION A QUE SE REFIERE EL PARRAFO HUILOAPAN DE ANTERIOR EL AVANCE DE LAS OBRAS ES MENOR AL QUE DEBIO REALIZASE, "EL H. JUILUAPAN DE AYUNTAMIENTO" PROCEDERA A HACER LA RETENCION DEL 5% MULTIPLICANDO POR EL NUMERO UN TENDOC, VER. DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA INICIACION DE LA OBRA HASTA LA REVISION, POR LO TANTO MENSUALMENTE SE HARA LA RETENCION O DEVOLUCION QUE CORRESPONDA, A FIN DE QUE LA RETENCION TOTAL SEA LA INDICADA.

SI DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO ANTERIORMENTE, AL EFECTUARSE LA COMPROBACION CORRESPONDIENTE AL ULTIMO MES DEL PROGRAMA, PROCEDE HACER ALGUNA RETENCION, SU IMPORTE SE APLICARA EN BENEFICIO DEL ERARIO DE "EL H. AYUNTAMIENTO" A TITULO DE PENA CONVENCIONAL, POR EL SIMPLE RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

PARA DETERMINAR LAS RETENCIONES Y, EN SU CASO, LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARAN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", YA QUE EN TAL SUPUESTO, "EL H. AYUNTAMIENTO" HARA AL PROGRAMA LAS MODIFICACIONES RELATIVAS, SI LO JUZGA CONVENIENTE.

"EL H. AYUNTAMIENTO" VERIFICARA TAMBIEN LA CALIDAD DE LA OBRA Y CUANDO LOS TRABAJOS NO SE HUBIEREN APEGADO A LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES RESPECTIVAS, PROCEDERÁN A PRACTICAR UNA EVALUACIÓN PARA DETERMINAR, LA REPOSICION DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS, O LA APLICACIÓN DE UNA DEDUCTIVA EN PROPORCION A LAS DEFICIENCIAS OBSERVADA, CUYO VALOR SE HARA EFECTIVO EN LA SIGUIENTE ESTIMACION. SI SE DETERMINA LA REPOSICION, SE APLICARA UNA RETENCION VALOR DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS QUE SOLO SE DEVOLVERA SI "EL CONTRATISTA" CUMPLE A SATISFACCION CON LOS TRABAJOS CONTRATADOS.

LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, SON INDEPENDIENTES DE LA FACULTAD QUE TIENE "EL H. AYUNTAMIENTO" PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

VIGESIMA TERCERA. TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.- LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS NO INCLUIDOS EN ESTE CONTRATO SERAN SOLICITADOS A "EL CONTRATISTA" POR "EL H. AYUNTAMIENTO" ASENTÁNDOLO EN LA "BITACORA DE OBRA", Y A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE ASIENTE "EL CONTRATISTA" DISPONE DE 5 (CINCO) DIAS HABILES PARA PRESENTAR EL COSTO DE DICHOS TRABAJOS, CONSIDERANDO LO ESTABLÉCIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS ESTIPULADO EN LA CLAUSULA TERCERA Y EN LA NORMATIVIDAD QUE AL RESPECTO EXISTA.

"EL H. AYUNTAMIENTO" COMUNICARA A "EL CONTRATISTA" LA AUTORIZACION PARA INICIAR LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS ASENTÁNDOLO EN LA "BITACORA DE OBRA".

VIGESIMA CUARTA. CONTROL DE CALIDAD Y PRUEBAS DE LABORATORIO.- "EL H. AYUNTAMIENTO" REALIZARA LOS PAGOS POR ESTE CONCEPTO A LAS PERSONAS FISICAS Q MORALES DESIGNADAS PARA ELLO, MISMAS CANTIDADES SERAN DEDUCIBLES EN SU TOTALIDAD A DE LAS ESTIMACIONES EN QUE SE HAYAN EJECUTADO.

QUE DE CONFORMIDAD EL CONTRATISTA ACEPTA LO ENUNCIADO EN EL PARRAFO ANTERIOR.

VIGESIMA QUINTA. LEGISLACION APLICABLE, INTERPRETACION Y JURISDICHION LEGISLACION LEGISLACION LEGISLACION APLICABLE, INTERPRETACION Y JURISDICHION LEGISLACION LEGI PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DE Página 13 de 14

ONLDOS MAN



RAMO 033 2014 - 2017







Huiloapan de Cuauhtémoc

Veracruz-delgnacio de la Llave

ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASI COMO A LOS TERMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE HUILOAPAN DE CUAUHTEMOC, VERACRUZ, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR RAZONES DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO, PUDIERA CORRESPONDERLE.

EN LOS ANTERIORES TERMINOS DEJAN LAS PARTES CELEBRANDO AL PRESENTE CONTRATO Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE LA CLAUSULAS QUE INTEGRAN Y QUE EN EL MISMO NO EXISTE ERROR, DOLO O LESION, OBLIGÁNDOSE A NO INVALIDARLO POR NINGUNA DE DICHAS CAUSAS Y PREVIA LECTURA DEL MISMO, SIENDO LAS 15:35 HORAS DEL DIA 20 DE MAYO DE 2016 LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD.

LOS CONTRATANTES

"EL H. AYUNTAMIENTO"

Huiloman de Cua PROE LUIS FRANCISCO SOTO PALACIOS RES PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

2014 2017

C. MARTIN ACASIO ORTEGA DE LOS SANTOS SÍNDICO UNICO MÚNICIPAL

2014-2011

"EL CONTRATISTA"

C. LUIS ALBERTO CASTILLO CRUZ

H. AYUNTAMIENTO, CONSTITUCIONAL

HUILOAPAN D定 CUAUHTEMOC, VER SMIDOS MA

TESTIGOS

RAMINO 32 AUDIA MÓNROY FLORES 2014 - 2017 PORE RAMO 033

Huiloapan de Cueuntêmoc

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS 2014 - 2017

ING. JUAN FELIPE SANCHEZ GUZMAN DÍRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



Huiloapan de Cuauhtémoc

Veracruz-delgnacio de la Llave

CONVENIO MODIFICATORIO EN REDUCCION DE IMPORTE AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 2016075104

CONVENIO No.:

2016075104-A

OBRA Y UBICACIÓN: CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE EMILIANO ZAPATA DE LA CANTERA A CERRO DE LA CONGREGACION SAN CRISTOBAL

FISM-DF 2016

IMPORTE: \$ 300,129.50 M.N.

FECHA: 22 DE AGOSTO DE 2016

I.V.A. %:

48,020.72 M.N.

INICIO: 02 DE SEPTIEMBRE DE 2016

TOTAL:

\$ 348,150.22 M.N.

TERMINO: 02 DE NOVIEMBRE DE 2016

ANTICIPO: \$

0.00 M.N.

CONTRATISTA: LUIS ALBERTO CASTILLO CRUZ

DOMICILIO: CALLE TONATIUH N° 2 FRACC. VILLAS COAPAN, SANTA MARIA COAPAN,

TEHUACAN, PUE.

CONVENIO MODIFICATORIO EN REDUCCION DE IMPORTE AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 2016075104 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUILOAPAN DE CUAUHTEMOC, VERACRUZ, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL PROF. LUIS FRANCISCO SOTO PALACIOS Y C. MARTIN ACASIO ORTEGA DE LOS SANTOS, SÍNDICO UNICO MUNICIPAL Y POR LA OTRA C. LUIS ALBERTO CASTILLO CRUZ, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARA, "EL H. AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

MEDIANTE LA APROBACION DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE LA PROPUESTA DE INVERSION DEL FONDO DE INFRAESTUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF) 2016, DE FECHA 26 DE MARZO, CON MODIFICACION PRESUPUESTAL DE FECHA 9 DE MAYO, SE LLEVO A CABO LA INCLUSION DE LA OBRA NUMERO/ 2016075104 DENOMINADA "CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLÉ EMILIANO ZAPATA DE LA CANTERA A CERRO DE LA CONGREGACION SAN CRISTOBAL", LA CUAL MEDIANTE LICITACION POR INVITACION RESTRINGIDA RESULTO GANADOR EL C. LUIS ALBERTO / CASTILLO CRUZ DEL CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO MENCIONADO CON UN MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO DE \$ 464,281.66 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 66/100 M.N.) CON FECHAS DE INICIO Y TERMINO DEL 23 DE MAYO AL 23 DE JULIO RESPECTIVAMENTE.

Huiloapan de Cuauntémoc DIRECCION DE **OBRAS PUBLICAS** 2014 - 2017

I. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

HUILOAPAN DE



RAMO 033 2014 - 2017

CON FECHA DEL 1 DE AGOSTO DE 2016, MEDIANTE ASAMBLEA DE CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL, SE APRUEBA LA SEGUNDA MODIFICACION PRESUPUESTAL DE LA PROPUESTA DE INVERSIÓN, LA CUAL DETERMINA LA INCLUSION DE OTRAS OBRAS NECESARIASCUAUNTENOC. VER. PARA LA COMUNIDAD EN LA PROPUESTA DE INVERSION, LO QUE JUSTIFICA LA CELEBRACION DE UN CONVENIO MODIFICATORIO DE REDUCCION DE IMPORTE DEL CONTRATO DE OBRA Nº 2016075104 DENOMINADO "CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE EMILIANO ZAPATA DE LA CANTERA A CERRO DE LA CONGREGACIÓN SAN CRISTOBAL", REDUCIENDO EL IMPORTE CON LA CANTIDAD DE \$ 116, 131.44 (CIENTO DIECISEIS ME CIENTO

Página 1 de 3



Huiloapan de Cuauhtémoc

Veracruz-delgnacio de la Llave

TREINTA Y UN PESOS 44/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO, QUE REPRESENTA EL 25.01% DE REDUCCION CON RESPECTO AL IMPORTE ORIGINALMENTE CONTRATADO; QUEDANDO UN NUEVO IMPORTE REDUCIDO DE \$ 348,150.22 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 22/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO.

3.- EN VISTA DEL ANTECEDENTE ANTERIOR, Y RECONSIDERANDO LAS CLAUSULAS SEGUNDA Y TERCERA DEL CONTRATO ORIGINAL, "EL CONTRATISTA" MANIFIESTA SU ABSOLUTA CONFORMIDAD DE CELEBRAR CON "EL AYUNTAMIENTO", EL CONVENIO MODIFICATORIO DE REDUCCION DE IMPORTE, POR LO QUE SE MODIFICA EL IMPORTE CON LA CANTIDAD DE \$ 116, 131.44 (CIENTO DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 44/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO, QUE REPRESENTA EL 25.01% DE REDUCCION CON RESPECTO AL IMPORTE ORIGINALMENTE CONTRATADO; QUEDANDO UN NUEVO IMPORTE REDUCIDO DE \$ 348,150.22 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 22/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO.

2014 - 2017

LAS REFERIDAS PARTES, RECONOCEN MUTUAMENTE SU PERSONALIDAD Y FACULTADES. POR LO QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

CLAUSULAS

- I) "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" CONVIENEN EN MODIFICAR CONTENIDO DE LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO Nº 2016075104, DESCRITO EN NOICATURO EL ANTECEDENTE 1 DEL PRESENTE DOCUMENTO.
- II) MONTO DEL CONTRATO.- EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO, TOMANDO EN CUENTA LA REDUCCION, ES POR LA CANTIDAD DE : \$ 300,129.50 (TRESCIENTOS MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 50/100 MN) MAS \$ 48,020.72 (CUARENTA Y OCHO MIL VEINTE PESOS 72/100 M.N.) CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE DA UN TOTAL DE \$ 348,150.22 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 22/100 M.N.) E INCLUYE LA REMUNERACION Y PAGO TOTAL A "EL CONTRATISTA" POR TODOS LÓS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE ORIGINEN LOS TRABAJOS, LA UTILIDAD Y EN SU CASO, EL COSTO DE LAS OBLIGACIONES ADICIONALES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO CON CARGO A "EL CONTRATISTA".
- III) AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE CON EXCEPCION A LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO Nº 2016075104 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2016.
- PLAZO DE EJECUCION.- "EL CONTRATISTA" SE COMPROMETE A INICIAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONVENIO EL DIA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016 AYUNTAMIENTO IV) TERMINARLO EL DIA 2 DE NOVIEMBRE DE 2016.

ONSTITUCIONAL

EN LOS ANTERIORES TERMINOS, Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO, ALCANDA UNTERNOCA VER. Y FUERZA LEGAL DE LA CLAUSULAS QUE INTEGRAN Y QUE EN EL MISMO NO EXISTE ERROR, DOLO O LESION, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO, OBLIGÁNDOSE ANO INVALIDARLOS DE LA CONVENIO. POR NINGUNA DE DICHAS CAUSAS Y PREVIA LECTURA DEL MISMO, SIENDO LAS PLORAS DELS DIA 22 DE AGOSTO DE 2016 LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD.

Página 2 de 3

2014 2017

RAMO 033 2014 - 2017

HUILÒAPAN DE

Huiloopan de Cuauntémoc DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS 2014 - 2017



Huiloapan de Cuauhtémoc

Veracruz-delgnacio de la Llave

LOS CONTRATANTES

"EL H. AYUNTAMIENTO"

PROPULIS FRANCISCO SOTO PALACIOS
RESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PRESIDENCIA 2014 2017

C. MARTIN ACASIO ORTEGA DE LOS SANTOS SÍNDICO UNICO MUNICIPAL

Maikagpan

"EL CONTRATISTA"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

HUILOAPAN DE

CUAUHTEMOC, VER

ING. CLAUDIA MONROY FLORES RAMO: 66 RDINADOR RAMO 033

2014 - 2017

C. LUIS ALBERTO CASTILLO CRUZ

TESTIGOS

Huiloapan de Cuaumamoc

DIRECCION DE OBRAS BUBLICAS 2014 - 2017

ING. JUAN FELIPE SANCHEZ GUZMAN DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS